

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00149

Se reconoce personería para actuar a la abogada Olga Teresa Cajamarca Cajamarca, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 85, en virtud a lo establecido en el artículo 74 del CGP.

De otro lado, con fundamento en el numeral 14 del artículo 78 del CGP y los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, se insta a la parte actora para que remita mediante mensaje de datos al correo electrónico del demandado, la demanda con todos sus anexos y la providencia mediante la cual se admitió la misma, y allegue al despacho la respectiva certificación de entrega.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PSCJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.105 Fijado el 14 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47dd1116312cec7c8dc088a9217eb6cad3a3abd4d78e6091a6268a1d0922002b**

Documento generado en 11/12/2020 04:12:50 p.m.